

Concediendo con la solicitud de V. de 13 de Julio ul-
 timo he venido en concederle la licencia que me pide para
 tener para tener tres corridas de novillos en diferentes epo-
 cas con el fin de insertar su producto en el sosten del Hospi-
 tal de esa Villa; pero con la calidad de que estos sean embala-
 dos, y no haya ninguno, ni toro, ni vaca de muerte ni en indro-
 mado por las calles. Lo avisó a V. para su inteligencia y a fin
 de que tomen las providencias y disposiciones convenientes
 para mantener la quietud y buen orden que corresponde,
 y evitar qualquiera desgracia u violencia susceptible de q-
 ue los haga responsables.

Dios que. a V. m. a. Madrid 30 de Oct.

de 1800.

Benigno Garcia

A la Justicia y Ayuntamiento de la Villa de Cobejón.

Quero
 1800

